

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 9301

ANTOFAGASTA, **14 ENE 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Bolefín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012"
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas",
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud extendida por la Central Odontológica Militar, para la adquisición de implantes, los que serán utilizados en pacientes que requieren los siguientes insumos odontológicos:

| Cant.             | Descripción                                       | P. Unit | Total Neto     |
|-------------------|---|---------|----------------|
| 1                 | UCLA plástico entero con hexágono 4,1 Cod. UNABIC | 7.616   | 7.616          |
| 2                 | UCLA plástico entero con hexágono 5,0 Cod. WPC51C | 22.840  | 45.680         |
| 2                 | Tornillos oro cabeza cuadrada Cod. UNISG          | 13.440  | 26.880         |
| 1                 | Tornillos oro cabeza hexagonal Cod. UNIHG         | 13.440  | 13.440         |
| 1                 | Cofia impresión tipo pick up Cod. IMIC33          | 17.920  | 17.920         |
| 1                 | Análogo Cód IMMILA                                | 13.440  | 13.440         |
| 1                 | UCLA oro plástico con hexágono. Cod. IMUCG1C      | 43.904  | 43.904         |
| <b>TOTAL NETO</b> |   |         | <b>168.880</b> |

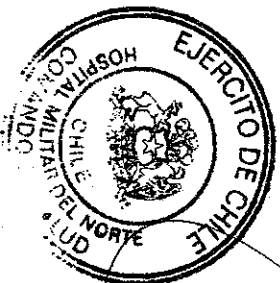
- Que dichos implantes, deben ser comprados a la Empresa Cybel S.A., para ser compatibles con los implantes ya instalados en dichos pacientes.
- Que estos insumos dentales no se encuentran disponibles en el catálogo del convenio marco.
- Que los insumos solicitados deben ser compatibles con el instrumental y la caja quirúrgica de Cybel S.A.; lo cual se ajusta a lo señalado en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (g), de su Reglamento, que hace referencia a la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la respectiva Entidad.



RESUELVO:

Adquiere por trato directo los Implantes indicados anteriormente, a la empresa Cybel S.A., por un monto total neto de \$ 168.880.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



ERICK MIRANDA DIAZ  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURIDICA

